

Portada > Práctica jurídica > Penal > Penal



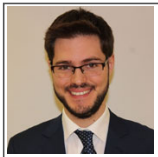
EMAIL IMPRIMIR

## Penal

18 de Octubre de 2016

# Medidas contra la corrupción empresarial

El pasado mes de junio, la Oficina Antifrau de Catalunya emitió un documento en materia de corrupción en empresas del sector privado, enmarcado en el ámbito del proyecto de investigación y divulgación de la Unión Europea "Reducción de la corrupción: énfasis en la corrupción al sector privado".



**Víctor Jiménez,**  
abogado del Departamento de Compliance Penal de Bufete Escura

Este documento, titulado "11 medidas contra la corrupción empresarial y por un clima empresarial honesto", propone las siguientes directrices de comportamiento:



1. El empresario y, en su caso, el director ejecutivo de una organización han de tener un **comportamiento responsable** y ser un ejemplo personal tanto en la determinación de los valores a seguir como en la implementación de las medidas concretas para prevenir la corrupción.
2. **Todos los trabajadores de las empresas deben seguir cursos sobre ética empresarial.** Del mismo modo, se deben fomentar discusiones internas sobre los códigos Éticos y, en su caso, sobre cuáles son las principales áreas de riesgo de la organización.
3. En la empresa debe haber un **clima laboral tranquilo y de confianza**, lo que fomenta tanto un fortalecimiento de la "identidad colectiva" como una colaboración eficaz que se oponga al secretismo y a la percepción de situaciones injustas.
4. En materia de ética empresarial, todos los trabajadores han de poder acudir a una persona de su confianza. Para ello, es necesario implantar **mecanismos de protección del denunciante**, como, por ejemplo, la creación de un buzón de denuncias anónimas.
5. Los casos de corrupción que tengan lugar y se detecten deberán ser discutidos a nivel interno y condenados oficialmente.
6. Los "principios rectores" del comportamiento de los miembros de una organización, así como las normas básicas en materia de contratación de personal, deberían formularse expresamente. Del mismo modo, se recomienda la elaboración de **normas procedimentales** y, en su caso, de sanciones para aquellos casos en los que un trabajador, cualquiera que sea su posición, participe en un caso de corrupción en cualquiera de sus dimensiones.
7. Los trabajadores deberían ir rotando periódicamente y cambiar de departamento, compartiendo responsabilidades y procurando siempre que las decisiones importantes se aprueben por más de una persona. **Las tareas deberían ser compartidas** (por ejemplo, la preparación y la implementación de licitaciones o contrataciones).
8. **Debería vincularse el análisis de riesgos al sistema de control interno de la empresa**, así como a los procedimientos estratégicos generales y a la gestión de la reputación empresarial.
9. Resulta esencial que se comuniquen a las autoridades pertinentes (la Policía o la Fiscalía) las sospechas fundadas de corrupción, con tal de evitar que cualquier posible prueba desaparezca.
10. Se tendría que aplicar un **sistema interno de control que hiciera particular hincapié en la transparencia en el momento de tomar decisiones** y el hecho de que los órganos directivos de la empresa ejercieran funciones de supervisión.
11. Finalmente, un elemento de prevención de la corrupción sería el **sometimiento a una auditoría externa.**